



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/L.553
22 noviembre 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo tercer período de sesiones
Tema 91 del programa

LOS PROBLEMAS DEL MEDIO HUMANO

Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Canadá, Colombia, Congo (Brazzaville), Dinamarca, El Salvador, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Kenia, Kuwait, Libia, Madagascar, Malta, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Zambia:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Advirtiendo que las relaciones entre el hombre y su medio están experimentando profundas modificaciones como consecuencia de los recientes progresos científicos y tecnológicos,

Consciente de que si bien estos progresos brindan oportunidades sin precedentes para modificar y moldear el medio humano a fin de que satisfaga las necesidades y aspiraciones del hombre, acarrearán también graves peligros si no se los controla debidamente,

Advirtiendo, en especial, la deterioración constante y acelerada de la calidad del medio humano causada por factores tales como la contaminación del aire y de las aguas, la erosión y otras formas de deterioración del suelo, los desechos, el ruido y los efectos secundarios de los biocidas que se ven acentuados por el rápido crecimiento de la población y por la urbanización acelerada,

Preocupada por los efectos consiguientes de esos factores en la condición del hombre, su bienestar físico, mental y social, su dignidad y su disfrute de los derechos humanos básicos, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados,

Convencida de que, para un buen desarrollo económico y social, es de importancia esencial prestar mayor atención a los problemas del medio humano,

Expresando la firme esperanza de que los países en desarrollo, por medio de la adecuada cooperación internacional, obtendrán beneficios especiales de la movilización de los conocimientos y experiencia sobre los problemas del medio humano, que les permitirán, entre otras cosas, impedir que surjan muchos de estos problemas,

Habiendo examinado la resolución 1346 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 30 de junio de 1968, relativa a la cuestión de la convocación de una conferencia internacional sobre los problemas del medio humano,

Teniendo presente la importante labor que respecto de algunos problemas del medio humano están llevando a cabo en la actualidad las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las Naciones Unidas (incluida la Comisión Económica para Europa), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y el Organismo Internacional de Energía Atómica, a las que se hace referencia en el informe del Secretario General sobre las actividades de las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el medio humano^{1/},

Consciente de la importante labor que sobre los problemas del medio humano llevan a cabo los gobiernos, así como organizaciones intergubernamentales tales como la Organización de la Unidad Africana y organizaciones no gubernamentales, como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, el Consejo Internacional de Uniones Científicas y el Programa Biológico Internacional,

Teniendo presentes las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental de Expertos sobre las Bases Científicas de la Utilización Racional y la Conservación de los Recursos de la Biosfera^{2/}, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con la participación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud,

1/ E/4553.

2/ A/7291, Anexo.

Convencida de la necesidad de intensificar los esfuerzos, en el plano nacional, regional e internacional, para limitar y, de ser posible, eliminar la deterioración del medio humano, y con objeto de proteger y mejorar el ambiente natural, en interés del hombre,

Deseando fomentar nuevas actividades en esta esfera y darles una perspectiva y orientación comunes,

Creviendo conveniente proporcionar un marco para un examen global dentro de las Naciones Unidas de los problemas humanos a fin de llamar la atención de los gobiernos y de la opinión pública sobre la importancia y urgencia de esta cuestión y también de identificar los aspectos de la misma que sólo pueden resolverse, o pueden resolverse mejor, mediante la cooperación y el acuerdo internacionales,

1. Decide convocar para 1972 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Problemas del Medio Humano a fin de lograr los objetivos arriba mencionados;

2. Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, presente a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 47.º período de sesiones, un informe acerca de:

a) La naturaleza, el alcance y la marcha de los trabajos que se están llevando a cabo actualmente en la esfera del medio humano;

b) Los principales problemas que en este sector enfrentan los países desarrollados y los países en desarrollo, que podrían ser estudiados con especial provecho en dicha conferencia, incluyendo las posibilidades de una mayor cooperación internacional en esta esfera, especialmente en cuanto se relacionan con el desarrollo económico y social, en particular en el caso de los países en desarrollo;

c) Los posibles métodos para la preparación de la Conferencia y el tiempo necesario para tales preparativos;

d) La posible fecha y lugar de celebración de la Conferencia;

e) El alcance de las consecuencias financieras que para las Naciones Unidas podría tener la celebración de la Conferencia;

3. Pide además al Secretario General que, al preparar el informe, consulte con los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica y con las organizaciones adecuadas del sistema de las Naciones Unidas, y que aproveche las contribuciones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas.